

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12:50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

INTENDENCIA MILITAR

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente Militar del distrito de Castilla la Vieja

Hace saber: Que debiéndose llevar á debido cumplimiento el servicio de cloacas ó pozos negros correspondientes á los edificios militares de esta Capital, Ciudad Rodrigo, Palencia y Zamora por el tiempo de dos años, á contar desde primero de Mayo actual hasta fin de Abril de 1889, se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las expresadas Comisarias el día 30 de Julio próximo á la una de la tarde. Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación, disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Intendencia y Comisarias de los puntos ya citados, desde las doce de cada día á las dos de la tarde de todos los no festivos, presentando para ello los licitadores proposiciones en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto y en papel del sello correspondiente.

Valladolid 1.º de Julio de 1887.
—Cárlos Araujo.

Modelo de proposición.

Don N. N...., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la limpieza de las cloa-

cas, sumideros y atarjeas de los cuarteles y edificios militares de las plazas de Valladolid, Ciudad Rodrigo, Palencia y Zamora, y conformándose en un todo con cuanto en el mismo se prescribe, se compromete á prestar dicho servicio desde el 1.º de Mayo de 1887 á 1.º de Mayo de 1889 por la cantidad de.... pesetas el metro cúbico de materias fecales que se extraiga; al efecto lo firma su fiador, acompañando la carta de pago de doscientas sesenta y cuatro pesetas veintiseis céntimos depositadas en la Caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)
(Firma del fiador.)

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Subasta de material de imprenta.

El día 30 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de la Comisión en quien para este efecto delegue, con asistencia del Diputado D. Marcelo Barrios, representante de la Asamblea provincial, la subasta de los efectos que más abajo se expresan, con destino á la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, en cuyo día los que deseen tomar parte en el remate presentarán sus proposiciones en papel de peseta y en pliego cerrado, en el que incluirán la cédula personal y el talón que acredite la consignación del depósito en la Caja de la Corporación contratante ó en la Tesorería de Hacienda pública, del 5 por

100 de 2.995 pesetas 90 céntimos que importa el valor total del contrato, con arreglo al modelo siguiente:

D. N. N., vecino de...., según cédula personal que acompaña, se compromete á entregar el material y tipos que comprende la relación del anuncio, para la Imprenta de la Diputación provincial de Palencia, en la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

El contrato ha de sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y por tanto no necesita escritura pública. El contratista satisfará de su peculio particular los gastos de embalaje y transporte de los efectos, hasta hacer entrega de ellos en la estación del ferrocarril de esta Ciudad.

El material y tipos que se subastan son los siguientes:

RELACIÓN é importe del material y tipos necesarios en la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

Cantidad de material que se contrata.		VALOR en Pesetas Cts.
50 kilogramos cuadrados de imposición, de dos, tres, cuatro y cinco ciceros.		82 50
50 ídem de lingotes de seis y doce puntos, colección.		112 50
10 ídem de puntillé de bronce, tres puntos.		150 "
60 ídem cuerpo nueve elzeviriano, con cursiva y versalitas.		222 "
1 ídem signos matemáticos del cuerpo diez.		7 50
50 ídem nueva antigua, núm. 1, cuerpo diez y seis, con cursiva y versalitas.		250 "
50 ídem cuadrados del cuerpo diez.		97 50
25 ídem cuadrados del cuerpo doce.		43 75
1 ídem comillas del cuerpo diez, bajas.		5 "
2 ídem regletas laminadas de un punto, en tiras.		15 "
7 ídem regletas de tres puntos, en tiras.		13 20
Dos surtidos de bigotes de adorno, metal de imprenta, seis puntos.		22 "
Esquinazos modernos, núm. 50, cuatro piezas.		7 "
Idem íd. núm. 51, id. id.		7 "
Idem íd. núm. 1, ocho id.		4 80
Idem íd. núm. 15, id. id.		4 "
Escudos de España núm. 1º, dos id.		3 "
Idem íd. núm. 1, dos id.		3 "
Idem íd. núm. 8º, una id.		4 50
Viñetas fúnebres núm. 36, una id.		3 "
Idem id. núm. 87, una id.		8 25
Idem id. núm. 89, una id.		75 "
Dos ramas de 35 por 45 centímetros.		50 "
Cuñas universales de seguridad, y cuadrados de hierro para las mismas.		80 "
Seis cajas grandes.		45 "
Un comodín con doce cajas medianas.		120 "
Un id. con doce id. pequeñas.		90 "
Una caja para filetería.		6 "

TITULARES.

Núm. 601.—Cuerpo 6	(grotescas)	1 kilo. . .	12 50
" 637 "	id.	1 id. . .	11 "
" 638 "	id.	1 1/2 id. . .	13 50
" 386 "	id.	2 id. . .	17 "
" 687 "	(italienne chupada)	3 id. . .	24 60
" 707 "	(egipcia ancha)	2 id. . .	20 "
" 708 "	id.	2 id. . .	18 "
" 125 "	(etienne)	1 1/2 id. . .	15 "
" 127 "	id.	2 1/2 id. . .	23 75
" 176 "	(renacimiento chupada)	2 id. . .	19 50
" 178 "	id.	3 id. . .	24 75
" 898 "	(españolas chupadas)	1 1/2 id. . .	12 75
" 900 "	id.	2 id. . .	15 50
" 902 "	id.	3 id. . .	21 75
" 904 "	id.	4 id. . .	27 "
" 1020 "	(tipos de adorno)	4 id. . .	30 "
" 1021 "	id.	4 id. . .	27 60
" 91 "	(chupadas adornadas)	3 id. . .	24 "
" 92 "	id.	4 id. . .	30 "
" 209 "	(gótico moderno)	6 id. . .	52 50
" 212 "	id.	8 id. . .	55 20
" 192 "	(itálicas)	6 id. . .	52 50
" 193 "	id.	7 id. . .	56 "
" 1000 "	(redondilla vienesa)	4 id. . .	60 "
" 1002 "	id.	6 id. . .	66 "
" 1004 "	id.	8 id. . .	80 "
" 282 "	(iniciales) surtido.	12 50
" 197 "	id. id.	17 50
" 196 "	id. id.	15 "
" 885 "	(manuscrito)	3 kilos. . .	33 "
" 887 "	id.	5 id. . .	41 25
" 572 "	(escritura moderna)	7 id. . .	84 "
" 810 "	(inglesa americana)	6 id. . .	84 "
" 477 "	(elzeviriano adornado)	2 id. . .	17 "
" 479 "	id.	5 id. . .	35 "
" 632 "	(grotesca moderna)	1 1/2 id. . .	15 "
" 634 "	id.	3 id. . .	25 50
" 636 "	id.	4 id. . .	30 "
" 156 "	(esqueleto de fantasía)	4 id. . .	30 "
" 852 "	(esqueleto egipcia)	2 id. . .	17 "
" 854 "	id.	3 id. . .	21 "
" 768 "	(italienne ancha)	3 id. . .	27 "
" 394 "	(italiana)	4 id. . .	34 "
" 396 "	id.	6 id. . .	45 "
" 121 "	(tipos adornados)	4 id. . .	34 "
" 122 "	id.	6 id. . .	51 "
" 442 "	(preciosa)	2 1/2 id. . .	22 50
" 445 "	id.	6 id. . .	42 "
TOTAL.			2995 90

Condiciones generales.

1.ª Los tipos están elegidos por el muestrario del Sr. Gans, fundidor en Madrid, por donde pueden enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

2.ª Los efectos se entienden puestos en la estación de Palencia, francos de porte, como anteriormente se ha expresado.

3.ª El material será de buenas condiciones, y los tipos servidos por póliza española y sin blancos las titulares, siendo de cuenta del contratista remitir las faltas que se noten en el pedido sin abono de ningún género.

4.ª La entrega á los dos meses de hacerse la adjudicación.

5.ª El material será reconocido por el Regente y Comisión provincial, desechándose el que no sea enteramente nuevo ó no responda al objeto.

6.ª Una vez hecha la entrega de todo lo subastado y expedida certificación por el Regente de que reúne las condiciones necesarias, se acordará el pago, percibiendo el contratista la cantidad íntegra en un solo plazo, y se le devolverá el depósito que hizo para tomar parte en el remate.

Aprobado por la Comisión provincial en sesión de 8 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Benigno Arroyo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.
Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo

y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados, advirtiéndole que pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Fuentes de Valdepero 7 de Julio de 1887.—El Alcalde, Márcos Morondo.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 625 pesetas, con más 50 pesetas por confección de apéndices y repartimiento de territorial.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de ocho días, acompañando certificado de buena conducta, debiendo llevar por lo menos dos años de práctica que también justificará, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Castrillo de Onielo 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Félix Beltrán.—El Secretario interino, Fulgencio de la Horra.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.
SECCIÓN DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMO.			KILOGRAMOS.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.	20,75	12 "	10 "	"	0,86	0,56	1,05	0,23	0,81	0,72	0,80	1,50	0,02	"	
Baltanás.	20,71	14,40	15,30	"	0,86	0,60	1,03	0,24	0,59	0,86	0,80	1,70	0,03	0,03	
Carrión de los Condes.	18,50	14,50	12 "	"	1,40	0,40	1,18	0,40	1 "	"	1,08	1,90	0,04	0,03	
Cervera de Río-pisuerga.	23,50	16,50	18,50	"	0,80	0,60	1,30	0,40	1 "	0,80	0,80	1,75	0,12	0,08	
Frechilla.	17,50	11,50	"	"	0,60	0,60	1 "	0,30	0,60	"	1 "	2 "	0,02	0,02	
Palencia.	20,71	13,60	"	"	0,68	0,63	1 "	0,38	0,75	"	1 "	2 "	0,06	"	
Saldaña.	20 "	14,50	15 "	"	0,55	0,50	1 "	0,45	1 "	"	1 "	2 "	0,07	0,04	
TOTALES.	141,67	97 "	70,80	"	5,75	3,89	7,56	2,40	5,75	2,38	6,48	12,85	0,86	0,20	
Precio medio general en la provincia.	20,24	13,86	14,16	"	0,82	0,56	1,08	0,34	0,82	0,79	0,93	1,84	0,05	0,04	

	Hectólitros.	LOCALIDAD.
	Pts. Cts.	
Trigo.	{ Precio máximo. 23,50	Cervera de Río-pisuerga.
	{ Idem mínimo. 17,50	Frechilla.
Cebada.	{ Idem máximo. 14,50	Carrión y Saldaña.
	{ Idem mínimo. 11,50	Frechilla.

Ayuntamiento constitucional de Villabermudo.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo semestre del corriente año económico de 1886-87.

Día 2 de Enero.

Presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos importante 30 pesetas, correspondiente al presente mes, fué aprobada, como también la cuenta del segundo trimestre del corriente ejercicio.

Día 9.

Se acordó la renovación de escritura facultativa que el Municipio tiene hecha con D. Anselmo Abad, por terminar esta en el anterior mes, dando conocimiento á la Junta municipal para ampliar la plaza titular.

Día 23.

Se dió conocimiento á la Junta municipal de una comunicación que había recibido el Ayuntamiento de D. Santos Arana, apoderado del Excmo. Sr. Duque de Frías, exigiendo el pago de 525 pesetas que como censos eran en deber á dicho señor, acordando se pagaran de producción de láminas por creer legal este débito.

Día 6 de Febrero.

Presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos importante 94 pesetas y correspondiente á este mes, fué aprobada. Se acordó igualmente el ingreso del tercer trimestre de consumos en la caja de la Delegación de Hacienda.

Día 13.

Acordaron reclamar fondos á don Mariano Ortega, vecino de Palencia y apoderado de este Ayuntamiento de la liquidación de láminas del tercer trimestre, para solventar los pagos que en el día pesan sobre el Municipio, procediendo para ello una liquidación.

Día 20.

Se dió cuenta por el Secretario de la Corporación de no haberse presentado reclamación á la lista de Compromisarios, como igualmente tener terminadas las de Concejales, acordándose con arreglo á ley se fijen al público. Asimismo se acordó que por la Comisión de presupuestos se formule el ordinario que ha de regir en el año económico de 1887 á 88.

Día 6 de Marzo.

Se dió cuenta de la distribución de fondos correspondiente al mes actual, importante 197 pesetas 92 céntimos en Instrucción pública y 207 pesetas en Provincial, la cual fué aprobada por toda la Corporación.

Día 13.

Se dió cuenta y lectura por el Se-

cretario de la Corporación municipal á una comunicación que dirige el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia del nombramiento de los Vocales que corresponde á la Junta pericial, que lo son: D. Basilio del Valle, D. Laureano Martín y D. Manuel Sendino, quedando en posesión del cargo.

Día 20.

Se dió cuenta y lectura íntegra por el Secretario D. Pedro Rodríguez de un interrogatorio expedido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, conteniendo este tres ejemplares, acordando se conteste á las preguntas que el mismo contiene con toda claridad y exactitud.

Día 27.

Se acordó como medio más conveniente para cubrir el encabezamiento de consumos que ha de regir en el año próximo venidero, el arriendo de todas las especies de dichos consumos con la exclusiva en la venta al por mayor y menor solicitada esta á la Administración competente.

Día 3 de Abril.

Presentada por el Secretario de la Corporación municipal D. Pedro Rodríguez la distribución mensual de fondos correspondiente á este mes importante 140 pesetas, fué aprobada.

Día 10.

Dada cuenta de una circular que dirige el Sr. Gobernador civil de la provincia para que se recojan los sufragios electorales necesarios á la elección de Concejales que ha de tener lugar en el próximo mes de Mayo, acordaron autorizar á D. Pedro Rodríguez, Secretario de este Ayuntamiento para que se persone en la oficina correspondiente á recogerlos.

Día 1.º de Mayo.

Presentada por el Secretario de la Corporación municipal la cuenta de distribución de fondos que á este mes corresponde importante 786 pesetas, fué aprobada por la Corporación.

Día 8.

Reunido el Ayuntamiento asociado de la mayoría de vecinos de este Municipio, previa especial convocatoria, acordaron el arriendo de campanas según costumbre, desde la fecha hasta frutos recojidos, y como proposición más ventajosa fué la de D. Gabriel Zorita que se comprometía á tocar por cantidad de cuatro fanegas y tres celemines de trigo, y quedó aceptada esta proposición por todos los concurrentes.

Día 22.

Acordaron autorizar al Sr. Alcalde D. Eusebio Barrio Cubillo para que pasara á la Capital con el fin de liquidar la cuenta de todo el año

actual con el apoderado de este Ayuntamiento D. Mariano Ortega, aceptando dicho señor el nombramiento.

Día 29.

Reunidos los señores de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en la Sala Consistorial, por unanimidad acordaron hacer rogativas, bajando al pueblo á la Virgen de Ventosilla, por ser sumamente necesario las aguas por amenazarnos la sequía, y que al efecto pase una comisión á casa del Sr. Cura Párroco para tratar el asunto, siendo esta el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de este Ayuntamiento.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de 1.º de Julio.

Villabermudo 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Saturnino Rojo.—El Secretario, Pedro Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Extracto de los acuerdos celebrados por el mismo durante los trimestres primero, segundo y tercero de 1886 á 1887.

Día 3 de Julio.

Acordaron la distribución de fondos del presente mes.

Día 17.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Impuestos, motivo á desestimar el pliego de condiciones formado por esta Corporación para los derechos de Consumos en el ejercicio vigente, y acordaron rectificarle según la orden de dicho Sr. Administrador.

Día 24.

Acordaron aprobar el repartimiento territorial y remitirle al examen y aprobación del Sr. Administrador, del ejercicio de 1886 á 87.

Día 7 de Agosto.

Acordaron que por no haberse realizado todos los ingresos del presupuesto del ejercicio anterior y estar adendando el último trimestre del contingente provincial, se exigiese á los deudores sus cuotas en la forma legal.

Día 21.

Aprobar la derrama para cubrir la cuota de lo que corresponde á este Municipio por la contribución territorial del terreno común, y la del 10 por 100 del aprovechamiento común.

Día 4 de Setiembre.

Aprobar la distribución de fondos formada por el Secretario-Con-

tador, correspondiente al mes de la fecha, importante 514 pesetas con 75 céntimos.

Día 11.

Aprobar los ingresos para el ejercicio vigente, consignados en el presupuesto municipal, en el artículo segundo.

Día 25.

Acordaron que bajase el Alcalde Presidente á la Capital á recoger los libros de la nueva contabilidad, y se le pague lo acostumbrado por dichas bajadas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 2 de Octubre.

Aprobar la distribución de fondos municipales para el corriente mes, presentada y formada por el Secretario-Contador.

Día 16.

Acordaron que á virtud de licencia para edificar el puente de la Iglesia de San Salvador, y concedida licencia para cortar las maderas, se ingrese el 10 por 100 ordenado por la Superioridad para obtener la licencia expresa para la corta.

Día 23.

Acordaron nombrar Procurador municipal para el corriente ejercicio á D. Antolín Gutiérrez, y señalar para la cobranza de los ingresos del mismo los días 27, 28 y 29 del corriente mes.

Día 6 de Noviembre.

Aprobar la distribución de fondos formada por capítulos para el mes actual, importante 71 pesetas con 72 céntimos, y nombrar Depositario en propiedad de los fondos municipales á D. Francisco Llorente de Hera, vecino de esta villa, el mismo que lo venía desempeñando interinamente.

Día 20.

Dada cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en la que se previene que ha expirado el plazo concedido para recaudar el importe de cédulas personales del actual año económico y que se ingrese en Tesorería lo recaudado, procediendo el expediente contra los morosos, y que para el día 23 se ingrese el importe del segundo trimestre de Consumos, acordaron se cumpla en todas sus partes dicha orden.

Día 27.

Dada cuenta de la circular de la Dirección general para la entrega en Caja de los quintos del reemplazo del 86, acordaron se comuniqué á los interesados y se publicase el

bando para el alistamiento delreemplazo del 87 en el tiempo y forma que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Día 4 de Diciembre.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, presentada por la Contaduría de este Municipio, importante 514 pesetas 73 céntimos, y según orden de la Superioridad, el día 13 del corriente es el señalado para la entrega de quintos en Caja, se les ordene á los comprendidos para ponerse en marcha y entrega al Comisionado nombrado por el Ayuntamiento al efecto.

Día 24.

Acordaron ordenar á D. Mariano Ortega, Agente de este Municipio, haga el pago del primer trimestre del contingente provincial, y por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación el deber que tenían de comparecer para el día 3 del próximo Enero para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 39 de la ley de Reclutamiento vigente.

Día 8 de Enero.

Acordaron que en unión del Secretario de Ayuntamiento y para formar el padrón de vecindad de las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia para su clasificación, lo hagan Francisco Martínez y Valentín Ruesga.

Día 22.

Formar el plan de aprovechamientos forestales de este distrito para el año económico de 1887 á 88.

Día 29.

Examinar é informar las instancias presentadas por los vecinos de este distrito para concesión de árboles para edificar y reedificar obras, según en las mismas se expresa.

Día 5 de Febrero.

Acordaron nombrar tallador práctico para el acto de la declaración de soldados á D. Lorenzo Tejerina, y aprobar la distribución de fondos del corriente mes, importante 71 pesetas con 72 céntimos.

Día 12.

Acordaron el cierre definitivo de las listas del alistamiento del actual reemplazo.

Día 19.

Participar á los rematantes de Consumos la circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, sobre el pago del tercer trimestre del referido impuesto de Consumos.

Día 26.

Acordaron autorizar al Alcalde Presidente de esta Corporación para bajar á la Capital á hacer el pago del 2.º trimestre de provinciales del actual ejercicio, y gestione en nombre del Ayuntamiento diferentes asuntos que tiene pendientes.

Día 1.º de Marzo.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, presentada por la Contaduría de fondos de este distrito, importante 528 pesetas con 23 céntimos.

Día 12.

Designar el local de la Sala Consistorial para la elección de un Diputado provincial para el día veinte del corriente, según orden superior; entregar á domicilio á los cabezas de familia las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales para el año económico de 1887 á 88.

Día 19.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 3 del actual y el interrogatorio adjunto en los tres ejemplares, acordaron el cumplimentarle en todas sus partes la orden que previene en la misma; señalar para el día 26 de corriente y hora de las tres de su tarde el convocar á la Junta municipal de asociados para la votación del presupuesto municipal de 1887 á 88.

Día 26.

Presentado el extracto del presupuesto municipal referido en la sesión anterior, formado por la Comisión y reunido el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, le aprobaron por unanimidad, importante por los gastos obligatorios 2.390 pesetas.

Día 30.

Contestar y autorizar las preguntas de los tres ejemplares del interrogatorio de la circular fecha tres del corriente, y cumplimentar la orden de la misma.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del corriente mes de Junio.

San Salvador 13 de Junio de 1887.—El Alcalde, Tomás Simón.—El Secretario, Pío Iglesias.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al

público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante ellos puedan deducirse las reclamaciones que tengan que hacer los contribuyentes, pues pasado dicho término no será oída ninguna.

Torquemada 7 de Julio de 1887.—El Alcalde, Julio García.

Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, la persona que quiera ocupar dicha plaza presentará sus solicitudes documentadas en término de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para proveerse.

Villasila 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, Laureano Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el año económico de 1887 á 88, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Castrillo de Onielo 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Félix Beltrán.—El Secretario interino, Fulgencio de la Horra.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes que lo sean en este distrito puedan examinarle y exponer las reclamaciones que crean convenientes, no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo.

Villota del Duque 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Servio de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales tanto los vecinos contribuyentes como los forasteros pueden examinarle y hacer las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo ninguna reclamación será admitida.

Hornillos de Cerrato 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mateo Cerrato.

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1887 á 1888, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y expongan las reclamaciones que estimen justas en el expresado período, transcurrido el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Brañosera 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento constitucional de Añosa.

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 250 pesetas anuales, los aspirantes presentarán las solicitudes en el término de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Añosa 8 de Julio de 1887.—El Alcalde, Benigno Castro.

Anuncios particulares.

Construcción de un edificio.

En el pueblo de Amusco de Campos, desde el día de la fecha hasta el 24 del corriente, se admiten proposiciones para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino á la elaboración y almacén de vinos; el licitador podrá presentarse ante el dueño de las obras D. Pedro Polanco, en cuya casa se hallan de manifiesto el plano, condiciones y demás detalles que sean necesarios. 1—3